

COMUNICACIÓN 13

# APLICACIÓN Y EFICACIA DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA FAPE

La indiferencia de los medios ante una pauta  
ética general para los periodistas españoles

FERNANDO RAMOS (UNIVERSIDAD DE VIGO)

*Profesor Titular de Derecho de la Información*

*Presidente de la Asociación de la Prensa de Vigo*

*Vocal del Consejo Directivo de la Federación de Asociaciones  
de la Prensa de España (FAPE)*

## 1. INTRODUCCIÓN: UN CÓDIGO SIN INSTRUMENTO DE APLICACIÓN

Pese a las expectativas con que fue concebido y elaborado, nueve años después de que el Código Deontológico de la Profesión Periodística, de la FAPE, (Federación de Asociaciones de la Prensa de España), fuese aprobado en su LII asamblea general, celebrada en Sevilla del 26 al 29 de noviembre de 1993<sup>1</sup>, sigue sin existir entidad, organismo o comisión alguna que lo aplique, por lo que en la práctica carece de toda virtualidad. Sin embargo, el máximo órgano de la mayor entidad que engloba a los periodistas españoles, en su LVI asamblea general, celebrada en San Sebastián del 22 al 24 de mayo de 1997, había aprobado el reglamento de la que debería ser su Comisión de Deontología. Era un primer paso para ofrecer, sobre este documento, la posibilidad de negociación con los medios de comunicación del país, a fin de que éstos pudieran asumirlo en su conjunto de

---

<sup>1</sup>RAMOS FERNÁNDEZ, Luis Fernando. “*La profesión periodística en España. Estatuto jurídico y deontología profesional*”. Diputación Provincial, Pontevedra, 1998, págs. 365 y ss.

la manera más consensuada posible y, en consecuencia, conseguir que fuera aplicado<sup>2</sup>.

De todos modos, cada vez que un nuevo periodista es inscrito en el Registro Profesional y recibe su credencial como colegiado en la FAPE, se le entrega un ejemplar del Código Deontológico, con la plausible intención de que lo asuma personalmente, haciendo suyos los consejos y recomendaciones allí contenidos. No existe, pues, ningún otro instrumento, fuera de su propia conciencia profesional y su decencia como ser humano, que pueda impulsarlo (salvada la responsabilidad penal que le atañe como ciudadano) para actuar correctamente y manejar con sentido de la responsabilidad necesaria las poderosas herramientas a las que va a tener acceso.

La Federación, actualmente formada por 48 asociaciones y con casi 9.000 miembros, ha constatado una y otra vez su fracaso para poder dotar al conjunto de la profesión periodística española, al contrario de los informadores que ejercen en Cataluña, de un instrumento eficiente que aplique sus principios deontológicos. En la asamblea extraordinaria, celebrada en Madrid los días 16 y 17 de octubre de 1998, con el fin de reforzar y relanzar la federación, volvió a ser planteada la aplicación del Código Deontológico, así como la creación de un órgano colegiado que asumiera tal responsabilidad como ocurre con el Consejo de la Información de Cataluña (CIC).

El entonces presidente de la Asociación de la Prensa de Madrid y de la Federación, Jesús de la Serna y Gutiérrez de Répide, confesó que, al contrario de lo que ocurre en Cataluña, la imposibilidad de poner de acuerdo a los directores y las empresas de los grandes diarios nacionales, editados en Madrid, impedía la creación de un órgano de control deontológico, dotado de una mínima eficacia. Mientras que en Cataluña nada menos que cuarenta y tres medios de comunicación de todos los ámbitos han asumido e incorporado a sus principios el Código Deontológico del Col.legi, y respaldan a la comisión que debe aplicarlos, en Madrid –que debería dar la pauta al resto de España- fue imposible conseguir que los responsables de los principales diarios nacionales aceptasen la invitación de la FAPE de sentarse a la mesa a considerar la cuestión.

---

<sup>2</sup>El Código Deontológico de la Profesión Periodística fue discutido y aprobado por la Asamblea General de la FAPE, celebrada en Centro de Prensa de la Expo, en Sevilla, los días 26, 27 y 28 de noviembre de 1993, bajo la presidencia del titular de la Federación en aquel momento, Antonio Petit Caro. Se hallaban representadas 33 Asociaciones de la Prensa de España. En su redacción final, quedó estructurado en un preámbulo y tres grandes bloques temáticos: principios generales, el estatuto de la profesión y unos principios básicos de actuación, denominados también "lex artis". La conducta ética del periodista se subordina descarnadamente a que pueda ejercitar su actividad en el marco de las adecuadas condiciones socio laborales. En sintonía con el Código Catalán o las normas del Press Council británico, varias propuestas sugerían resumir en un decálogo o en un prontuario los contenidos de los principios generales y las normas de actuación. Esa tesis no prosperó. Al final, y debido a ello, cuatro asociaciones votarían en contra: La Rioja, Pamplona, San Sebastián y Vigo.

Jesús de la Serna explicaría que sus gestiones en ese sentido no habían dado fruto alguno y reconoció que la feroz competencia y falta de concordia entre las empresas editoras de la capital del reino, amén de la hostilidad con que se distinguen entre sí los más caracterizados directores, hacen imposible que la prensa de Madrid asuma el Código Deontológico y marque el camino al resto de la española, asumiendo sus contenidos y apoyando la creación de un órgano de control, al que se le asegure su independencia y eficacia. La mayoría de los medios de ámbito nacional consideran que el código ético con este carácter es innecesario y que cada empresa tiene sus propios criterios y principios sobre la materia. De este modo, si particularmente trabajosa resultó la tarea de dotar a la FAPE de un Código Deontológico, la posibilidad de aplicarlo alguna vez parece haberse convertido en tarea imposible.

Ese fracaso vuelve a confirmarse una y otra vez. En la LXI Asamblea General, celebrada en Jaén los días 10 y 11 de junio de 2002, el actual presidente de la Federación, Alejandro Fernández Pombo -quien intentó un nuevo acercamiento a los medios- volvió a reconocer que no ha sido posible avance alguno en la dirección propuesta. Actualmente, la Federación lleva a cabo un nuevo intento de acercamiento a los principales medios de comunicación del país, a quienes se ofrece negociar su integración en un modelo de aceptación parecido al catalán, imponiendo, llegado el caso, sus propias condiciones.

Una constante repetida a lo largo de la elaboración del Código Deontológico de la Profesión Periodística fue, precisamente, la de establecer, al mismo tiempo que aquél, la existencia de un órgano que lo aplicara<sup>3</sup>. En este sentido, en el “III Seminario Interdisciplinar de Santander sobre los Códigos Éticos de la Información”, organizado por la Asociación de la Prensa cántabra, los días 2 y 3 de noviembre de 1993 (precedente inmediato de la aprobación del texto definitivo en la asamblea de Sevilla, unas semanas después), gran parte del debate se centró en los mecanismos que habrían de hacer posible la aplicación del naciente código sobre estos conceptos:

- a) Aceptación necesaria de los periodistas que se inscribiesen en la FAPE.
- b) Establecimiento de mecanismos de sanción moral compatibles con la Constitución.
- c) Publicidad (sanción moral) de las decisiones adoptadas.
- d) Evitar los riesgos de *judicialización* y promover fórmulas de arbitraje.
- e) Establecer la fórmula de *petición* de parte para activar los mecanismos de control deontológico.

El primer aspecto, es decir, la aceptación expresa del Código como requisito

<sup>3</sup>RAMOS FERNÁNDEZ, LUIS FERNANDO, op. cit., págs 389 y ss.

previo y voluntario para el ingreso en una asociación federada volvería a ser propuesto poco después, como se verá, por el catedrático de Teoría General de la Información y también pionero en los estudios de Derecho de la Información en España, Manuel Fernández Areal en un documento al que nos referiremos más adelante.

De todos modos, está claro que al mismo tiempo que se configuraba el Código de la FAPE se estaba pensando ya en cómo aplicarlo, aunque lamentablemente esta cuestión se pospuso y sigue sin estar resuelta en nuestros días.

No deja de ser curioso observar que, pese a la evidencia de que no existe hoy por hoy instancia alguna que aplique este Código, autorizados autores creen lo contrario y escriben al respecto. Así por ejemplo Escobar de la Serna afirma: “La FAPE ha aprobado y puesto en vigor el Reglamento de la Comisión de Autocontrol Deontológico de los Periodistas... (...) La aprobación de este Reglamento de la Comisión de Autocontrol Deontológico de los Periodistas constituye sin duda un extraordinario avance, al crearse un organismo que, al estilo de la Comisión de Quejas británico o el Consejo de Prensa del Colegio de Periodistas de Cataluña, constituye una entidad independiente para el logro de una información ética al servicio de la sociedad”.<sup>4</sup>

Con mayor precisión apunta Aznar<sup>5</sup> que “sin embargo la definitiva puesta en funcionamiento tiene por delante un camino difícil, a juzgar por la oposición que suscita en un sector de los medios de comunicación”. Ese sector al que se refiere Aznar son precisamente los principales diarios de Madrid. Más adelante, el mismo autor escribe acertadamente: “La situación que rodea el (posible) nacimiento de esta comisión es, por tanto, muy diferente a la que acompañó a la creación de su equivalente en Cataluña (CIC). Se da incluso la paradoja de que medios que colaboran con el CIC se han opuesto a la creación a nivel nacional a la comisión de la FAPE”.<sup>6</sup>

Aznar acierta al apuntar que la explicación haya que buscarla en las tensiones existentes entre los medios de comunicación con sede en Madrid, si bien añade<sup>7</sup>: “Y seguramente también en la incapacidad de la FAPE hasta ahora para unir y vertebrar a la profesión periodística con independencia de su pertenencia a uno u otro medio, a diferencia del Colegio de periodistas catalán que sí ha conseguido

---

<sup>4</sup> ESCOBAR DE LA SERNA, Luis. Derecho de la Información, Dykinson, Madrid, 1999, págs. 170-171.

<sup>5</sup> AZNAR, Hugo. “Ética y periodismo. Códigos, estatutos y otros documentos de autorregulación”, Paidós Papeles de Comunicación, Barcelona, 1999, pág. 86.

<sup>6</sup> AZNAR, Hugo. op. Cit, pág. 145 y ss.

<sup>7</sup> AZNAR, H. ibídem.

en gran medida esa vertebración colectiva. Dada esta situación, cuando se plantea una iniciativa como ésta en seguida aparece uno de los temores habituales respecto a la autorregulación: el temor a su instrumentación a favor de unos y en contra de otros”.

Cierto que, como apunta AZNAR, el mejor remedio contra tales recelos y el modo de conjurar los intentos (caso de producirse) de instrumentalizar interesadamente los medios de autocontrol, se conseguirá dotando a la futura comisión de autocontrol del mayor respaldo por parte de periodistas, organizaciones profesionales y medios.

No obstante, la comparación entre el Col.legi catalán y la FAPE requiere algunas precisiones. Convendría no olvidar que en el proceso que transformó la antigua Asociación de la Prensa de Barcelona en Colegio de Periodistas (arrastrando al resto de las asociaciones menores de aquella comunidad) jugaron otros factores de orden cultural, sociológico y político junto a los estrictamente profesionales.<sup>8</sup>

### 1.1. Las contradicciones internas de la FAPE

La FAPE es un agregado diverso de asociaciones de periodistas. La variedad de

---

<sup>8</sup>Los llamados "colegios de periodistas", aunque se hayan creado por Ley de un parlamento autonómico o regional, son asociaciones privadas de carácter voluntario. Es decir, lo mismo que las viejas asociaciones de la prensa. Cuando la Asociación de la Prensa de Barcelona, arrastrando en su ambicioso proyecto al resto de las entidades hermanas de Cataluña, decidió promover su transformación en un Colegio de Periodistas, hubo de recortar su inicial ambición de imponer la colegiación obligatoria, luego de que el Defensor del Pueblo iniciara los trámites para presentar recurso de inconstitucionalidad contra aquella norma. El asunto se resolvió por la vía de la negociación y la mencionada obligatoriedad hubo de ser retirada. Nadie puede negar, pues, que en aquella comunidad el impulso decisivo al Colegio se debió a la poderosa Asociación de la Prensa de Barcelona, quien traspasó al Col.legi su prestigio, infraestructura, patrimonio e incluso inestimables viáticos de instituciones públicas condales que prestan al colegio sólido respaldo económico. Las asociaciones catalanas, arrastradas por el empuje de su hermana mayor, se disolvieron e integraron en el Col.legi. Como es sabido, gracias al Ayuntamiento de Barcelona, el Col.legi es titular de la concesión para la explotación de los quioscos de prensa de las Ramblas y otras importantes arterias de la ciudad condal, lo que recientemente suponía, sólo por este concepto, la cantidad de 400 millones de pesetas anuales (2,4 millones de Euros). De este modo, el Ayuntamiento barcelonés quiso compensar de alguna manera a los periodistas de la ciudad por la desaparición de la "Hoja del Lunes".

Es más, en el seno del propio Col.legi, los miembros procedentes de la vieja asociación de Barcelona se han preguntado más de una vez si es justo que los colegiados procedentes de otras circunscripciones se lucren de la generosa dádiva del Ayuntamiento barcelonés, mientras sus respectivos municipios no les dispensen idéntico tratamiento. Ciertamente, no existe en el resto de España nada semejante.

situaciones de las distintas entidades que la forman constituye un mosaico<sup>9</sup>. Algunas asociaciones poseen una saneada situación patrimonial, aun después del trauma que supuso la desaparición de las “Hojas del Lunes”. Las hay titulares de concesiones de emisoras; alguna se encarga de la edición de las publicaciones de organismos públicos (como la Asociación de Cádiz, que edita el boletín de la Diputación); otras son de ámbito provincial y en otros casos regional (como Aragón) y cuentan con respaldo más o menos directo de sus comunidades autónomas; determinadas asociaciones realizaron su patrimonio e invirtieron el resultante de modo inteligente, del que obtienen saneadas rentas, o poseen activos diversos e inmuebles. Pero la mayoría del casi medio centenar registrado actualmente no tienen otros ingresos que las cuotas de sus afiliados y, si acaso, alguna subvención para actividades culturales o formativas o determinados cursos y seminarios. Todas tienen la obligación de aportar una cuota trimestral para sostener la federación en función de su número de socios. En consecuencia, son también diversos los servicios que ofrecen a sus asociados.

Esa propia contradicción interna quedó reflejada hasta la última modificación de sus estatutos, llevada a cabo en la LX Asamblea General, celebra en Lanzarote el 2001. La FAPE es una federación de asociaciones autónomas que, en cada caso, establece sus propios criterios para la admisión de socios; en tanto hasta aquella reforma, algunas asociaciones solamente admitían a licenciados en Ciencias de la Información (luego de los procesos de “regularización” de profesionales de 1980 y 1984), en tanto otras registraban a cualquier persona que se dedicara a actividades informativas, sin

---

<sup>9</sup> Los vigentes Estatutos de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España (aprobados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Lanzarote el 8 de junio de 2001), no definen qué es o se considera periodista. Su artículo 2 describe su propia naturaleza como “El órgano de representación coordinación y gestión de la defensa de la profesión periodística española”. El artículo 3, precisa, no obstante, quiénes pueden ser miembros de la Federación: “Pueden ser miembros de la Federación de Asociaciones de la Prensa, las Asociaciones de la Prensa y demás Organizaciones profesionales de Periodistas legalmente constituidas al amparo de las disposiciones legales vigentes, estatales o autonómicas, que cumplan los requisitos previstos en los presentes estatutos.”

Por lo tanto, queda claro que la Federación no lo es de periodistas, sino de asociaciones. Cada una es autónoma, por lo tanto, de establecer sus propias reglas de admisión, por lo que la variedad de procedencias es enorme. No obstante, el artículo 57 de los nuevos estatutos, luego de resaltar la autonomía de las asociaciones federadas, cuyos fines no podrán, en todo caso, ser contrarios a los de la federación añade: “Procurarán y velarán en todo momento para que el acceso a la profesión se realice, en el ámbito de su jurisdicción geográfica, a través de la Licenciatura de Periodismo, de la Licenciatura en Comunicación Audiovisual, o de Master en Periodismo de la Universidad española, comprometiendo para ello a las partes implicadas en la formación y contratación de profesionales de la información.”

Los anteriores estatutos (aprobados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el 26 de noviembre de 1993 al mismo tiempo que el Código ético) establecían en su artículo 49, que para ser miembro de las asociaciones integradas en la misma, previa inscripción en el Registro Profesional de Periodistas (que custodia la Federación), era preciso hallarse en alguna de estas situaciones: A) Haber cursado la Licenciatura en Ciencias de la Información (sección de Periodismo) o poseer el diploma expedido por las antiguas Escuelas de Periodismo. B) Haber cursado la Licenciatura en Ciencias de la Información (Sección de Imagen) y dedicarse a la actividad periodística C) Pertener o haber pertenecido a alguna Asociación de la Prensa o Colegio de Periodistas, constituido conforme a la Ley. D) Siendo periodista extranjero, pertenecer a alguna entidad profesional que tuviera acuerdo de reciprocidad con la FAPE.

requisito académico alguno. Ahora, cada entidad puede seguir oficialmente su propio criterio sin atender a condición alguna de la FAPE (este aspecto desapareció de los estatutos), de modo que la federación inscribe en el Registro Profesional a cualquier aspirante acreditado sin más por una asociación cualquiera.

## 1.2. La insalvable hostilidad de los medios

¿Por qué esa insalvable hostilidad de los medios a asumir y hacer suyo el Código Deontológico de la FAPE? Niceto Blázquez<sup>10</sup> reflexiona sobre esta situación, con carácter general, y analiza no solamente la oposición de las empresas, sino de los propios profesionales a este tipo de mecanismos de autorregulación y, en este sentido, advierte:

“Sobre los códigos éticos del periodismo ha habido y sigue habiendo recelos y malentendidos. Y no sin fundamento. El plantearse la cuestión sobre su conveniencia y necesidad sigue siendo legítimo. En bastantes países el código de ética profesional de los periodistas viene a ser en la práctica una espada de Damocles contra la libertad de expresión y otras libertades públicas. Sin llegar a esos extremos, son vistos por muchos como una cortapisa a la libertad de acción de los informadores, cosa que se aviene muy mal con el concepto de libertad ligero que se tiene hoy día. Por otra parte están los que abogan por la inmunidad absoluta de cualquier infracción de la deontología profesional establecida y voluntariamente aceptada. La tendencia general es que en esos códigos se proclame el ideal máximo de perfección profesional, casi nunca alcanzable, y el ideal mínimo al que todo profesional responsable de la información se compromete a llegar. Pero en ningún caso bajo sanciones.

Pienso que en teoría resulta fascinante pensar en unas normas éticas de conducta profesional sin ningún tipo de sanción en caso de infracción o incumplimiento voluntario. La experiencia enseña que, dada nuestra condición humana, las normas de conducta profesional sin el respaldo de alguna proporcionada sanción resultan inútiles en la práctica. Hay profesionales de la información que lo quieren todo: la libertad de expresión sin límites y la impunidad garantizada en caso de delinquir. El miedo fundado a que se comprometa la libertad de expresión es comprensible. Pero no es justo ni razonable eximir a los periodistas de eventuales y saludables sanciones cuando violen culpablemente las normas éticas de la profesión. (...) Ni los códigos tienen que ser coartadas injustificadas a la libertad de expresión ni deben establecerse normas éticas sin alguna coacción penal. Si además estas eventuales sanciones son correctamente autoimpuestas por la propia organización o

---

<sup>10</sup>BLÁZQUEZ, NICETO, “La nueva ética en los medios de comunicación”, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2002, págs. 150-151.

empresa informativa, tanto mejor. Lo que no es justo es pretender una irresponsable impunidad cuando haya profesionales que defrauden las legítimas expectativas del público, que es quien debe tener la última palabra (...).

La historia del periodismo demuestra que los códigos éticos, bien interpretados, han sido y siguen siendo muy útiles para salvar la buena imagen de la profesión, para llevar a buen puerto sus propios intereses, evitando la intervención perniciosa de las autoridades públicas de dudoso talante humanístico y liberal, y contrarrestar la mala opinión crónica que se ha cernido sobre la prensa y sobre los MCS en general.”

La pregunta a plantearse ahora es si se ha cambiado el panorama y existen posibilidades reales de un acercamiento a los medios que permita replantear la vieja cuestión pendiente. Existe una moderada esperanza nacida del positivo resultado que supuso haber conseguido, al menos, la eterna cuestión de negociar un convenio marco para el conjunto de la profesión empleada en la prensa diaria.

La Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE), la Unión General de los Trabajadores y Comisiones Obreras suscribieron el 31 de julio de 2001, en Madrid, el primer convenio colectivo nacional del sector de la prensa diaria. Firmaron el editor de “El Mundo”, Alfonso de Salas, en calidad de presidente de la AEDE; Ignacio M. Benito, director general de esta asociación; Enrique Fossoul, responsable de Acción Sindical de la Federación de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras, y Cecilio Urgoiti, secretario sectorial de la Federación de Comunicación, Cultura y Deportes de UGT.

Para Alfonso de Salas, presidente de la AEDE (asociación patronal que agrupa al 92% de la prensa diaria española), la rúbrica del convenio constituye *“un acuerdo histórico, alcanzado tras más de un año de negociaciones y que establece el primer marco estable que regula las relaciones laborales de todos los trabajadores de los diarios que todavía no tienen convenio propio, tanto en medios impresos como digitales”*.

El convenio puso fin al vacío legal que desde el año 1995 sufría este sector, momento en el que quedó derogada la Ordenanza Laboral de Prensa, de 1976. Como medida transitoria, el Gobierno había decidido en 1999 aceptar el convenio colectivo del diario “El Norte de Castilla” como convenio marco del sector. Esta medida de urgencia expiró en el año 2000.

Está por ver si efectivamente existe mejor clima, en cuanto a las relaciones con los medios, luego de haber llegado al esperado acuerdo que fija un mínimo en cuanto a las condiciones laborales de los periodistas, para abrir una negociación con AEDE y sus asociados en orden a conseguir el necesario respaldo para el Código Deontológico. No deja de ser curioso recordar que la entidad que engloba a un sector significativo de los propietarios de los periódicos de España encargara al escritor Camilo José Cela un *código ético* que, para muchos no deja de ser, por su contenido, una mera extravagancia, propia de su autor, con independencia de que fueran los mismos



empresarios de prensa quienes asumiesen la función de dictar a los periodistas las pautas de su comportamiento moral.

Teniendo en cuenta que los periodistas esperaron seis años para conseguir la firma de un convenio marco (el primitivo texto fue aprobado en la LIV asamblea general de la FAPE, celebrada en Zaragoza en 1995), esta vez, los encargados de intentar un nuevo acercamiento a los medios saben que han de dotarse de paciencia.

### 1.3. La actividad de la Comisión de Ética y Asuntos Profesionales

En el seno de la FAPE, el 11 de enero de 2002, se constituyó en Ciudad Real la *Comisión de Ética y Asuntos Profesionales*. Se trata de un órgano de carácter meramente interno dentro de la Federación, presidida por el titular de la Asociación de la Prensa de Granada, Antonio Mora, y de la que forman parte los representantes de las Asociaciones de la Prensa de Ciudad Real, Cáceres, Almería y Murcia.

Esta comisión ha tomado el relevo del propio presidente de la Asociación de la Prensa de Madrid y de la Federación, en orden a articular una estrategia de acercamiento a los medios de comunicación nacionales, al tiempo que se pone en práctica una campaña de divulgación de la necesidad de un comportamiento ético de los periodistas.

Siempre dentro del ámbito interno de la Federación, se ha abierto un debate ambicioso sobre el Reglamento de Comisión Deontológica, aprobado en San Sebastián en 1997; pero, como hemos dicho, no ha llegado a aplicarse nunca. Entre los materiales de trabajo que maneja destacan los diversos libros de estilo, estatutos de la redacción, estatutos del defensor del lector e incluso declaraciones de principios que se han venido publicando por parte de los diversos medios estos últimos años, en orden a encontrar puntos de encuentro y concomitancia con la regulación que propone la Federación.

Según José María Torre Cervigón, secretario general de la FAPE, la primera preocupación de la Federación es, en estos momentos, hacer que el Código Deontológico sea una herramienta eficaz. En este sentido, en la LXI Asamblea General de la Federación, celebrada en Jaén, se aprobó un calendario de acciones y quedó fijada el 31 de enero de 2003 la fecha límite para recibir sugerencias de todas las asociaciones de la prensa de España y otros colectivos profesionales, con el fin de adecuar a la situación actual el *no aplicado* Reglamento de la Comisión Deontológica aprobado en San Sebastián. Se pretende que, un mes después, se pueda disponer de un borrador de texto enriquecido, para su posterior presentación al conjunto de la profesión periodística de España y, una vez asumido, ofrecerlo a la discusión con las principales empresas de comunicación del país.

Conseguir que los grandes diarios ubicados en Madrid asuman el Código y participen en el desarrollo de la comisión que debe aplicarlo es la gran tarea que tiene pendiente la FAPE. La vinculación de su ex presidente Jesús de la Serna al “Grupo Prisa”, su ascendiente sobre Juan Luis Cebrián, de quien fue director en “*Informaciones*”; el

propio prestigio de quien fue sucesivamente “*Defensor del Lector*” y responsable de su Escuela de Periodismo, hizo concebir grandes esperanzas de que aquella importante empresa de comunicación respaldara las propuestas de la FAPE.

No obstante, otros, dentro de la Federación, creyeron que precisamente, la vinculación de Jesús de la Serna a Prisa era un obstáculo para que, pese a su condición de presidente de la Asociación de la Prensa de Madrid y de la Federación, pudiera convocar con éxito a los directores de otros medios abiertamente enfrentados con el diario “El País”. Hasta el final de su mandato, Jesús de la Serna confesó año tras año su fracaso ante la Asamblea General, sin que su sucesor, el ex director de “Ya”, Alejandro Fernández Pombo, vinculado a la Editorial Católica, haya tenido mejor suerte.

Ni siquiera la entrega del Premio Anual de Periodismo de la FAPE, que congrega en un relevante acto social a los más eminentes representantes del mundo de la comunicación del país en un acto social de gran relieve, ha permitido acercamiento alguno entre quienes sencillamente no quieren ni oír hablar de sentarse a discutir sobre la creación de un órgano que aplique un Código Deontológico que nunca han reconocido como propio.

## 2. EL INTENTO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO

Casi tres años después de aprobado el Código Deontológico en Sevilla, y con el objetivo de ponerlo en práctica, en octubre de 1996 el Consejo Directivo, órgano ejecutivo de la FAPE, celebró reunión de trabajo en Alicante, acordando iniciar proceso de desarrollo y aplicación del Código Deontológico, conforme el expreso mandato de la LV Asamblea General de la Federación, celebrada en mayo del mismo año en Cádiz.

La aplicación del Código Deontológico de la FAPE habría de realizarla la *Comisión de Autocontrol de la Deontología Periodística*, cuyo reglamento consta de ocho artículos y que fue aprobado en la LVI Asamblea General celebrada en San Sebastián, coincidiendo con el 75 aniversario de la Federación, del 23 al 24 de mayo de 1997. La discusión sobre su contenido fue muy viva, enmarcada, por cierto, en la presión social de la situación del País Vasco y la necesidad de tener –por otro lado- un gesto expreso de solidaridad de la profesión periodística española con los profesionales que ejercen en esta comunidad, dando ejemplo diario de comportamiento ético y valentía personal.

A diferencia de la comisión catalana, en el caso de la propuesta inicial de la FAPE, el órgano de control estaría formado exclusivamente por periodistas, juristas y representantes de la Universidad, advirtiéndose la falta de una representación de la sociedad de manera más específica. Pero esto se modificó, si bien los juristas mantuvieron una presencia notable. Por otro lado, mientras que la Declaración de Principios de la Profesión Periodística en Cataluña establece en doce puntos con enorme sentido de síntesis y eficacia sus contenidos, el código deontológico de la FAPE precisó desarrollar en un texto excesivamente farragoso y articulado. Existía el

temor de que ocurriera algo parecido con el reglamento de la comisión. Pero esta vez primó la concisión.

No se debe olvidar que asimismo el documento del Col-legi, al constituir una novedad en el espacio de la ética profesional de los informadores españoles, también fue recibido con encontradas opiniones: desde quienes consideraron una obviedad todo su contenido a quienes se adhirieron a él intelectualmente, haciéndolo su propio criterio guía, pese a no pertenecer al colegio de Cataluña.

Cuando el primero de diciembre de 1996 se clausuró el III Congreso de Periodistas de Cataluña, la comunidad profesional dio un nuevo paso adelante en la autorregulación y un nuevo ejemplo al resto de España, con la constitución del Consell de la Informació, con lo que culminaba la primera fase del proceso iniciado con la elaboración del Código Deontológico. El Consell está formado por quince relevantes personalidades del mundo de la Universidad, el Derecho, la Comunicación, la Sociología, la sociedad civil y la Ética. El realismo y precisión de su puesta en marcha, con carácter en cierto modo experimental, para mejorar posteriormente su propia filosofía, en función de la experiencia, es una lección que la FAPE debería aprender.

En el caso de la propuesta de la FAPE para aplicar al resto de España, la Comisión de Autocontrol Deontológico, estaría formada por personalidades independientes, a las que se garantizaría su autonomía de actuación. Se define como el *órgano al que competen las cuestiones de Deontología y Ética periodísticas*, y tendrá su sede social en el propio domicilio de la Federación, ahora trasladado a la calle Juan Bravo, en Madrid, domicilio de la Asociación de la Prensa de la capital.

Según la propuesta inicial, luego modificada, la referida comisión estaría integrada por un presidente y ocho vocales (Actuará en plenario o a través de secciones específicas). Los nueve miembros serán nombrados y renovados por mayoría de votos en el seno del Consejo Directivo de la Federación. La composición sería: tres juristas de reconocido prestigio, dos catedráticos de Ciencias de la Información, dos directores de medios (uno de prensa y otro del sector audiovisual) y dos periodistas en activo, con al menos diez años de experiencia. El secretario de la comisión, sin voz ni voto, sería nombrado por el presidente de FAPE, elegido entre los letrados en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Los cargos serán desempeñados por periodos de cuatro años, renovándose por mitades cada dos. Se determinaría por *insaculación* cuáles serán los cuatro vocales que deben cesar a los dos años de constituirse la comisión. El presidente queda exceptuado de este caso, por lo que su primer mandato será de cuatro años (Art.2).<sup>11</sup>

Finalmente, se adoptó una fórmula más parecida a la del Consell de Cataluña. Se mantuvo la presencia significativa de los tres juristas; pero las otras seis plazas

---

<sup>11</sup> Proyecto de Reglamento de la Comisión de Autocontrol de Deontología Periodística. Federación de Asociaciones de la Prensa de España. Actas de la LVI Asamblea General de la F.A.P.E., San Sebastián, 22-24 de mayo de 1997.

se cubrirán, sin especificar nada más, con representantes de la Universidad, fundaciones sociales o culturales, de la comunicación o de cualquier otro ámbito representativo de la sociedad. Aunque, eso sí, se requiere que las personas a elegir gocen de prestigio en su actividad, la fórmula final peca de excesivamente ambigua.

Las funciones de la comisión se establecen en cuatro apartados principales a) emitir resoluciones sobre los expedientes sobre infracciones del Código Deontológico de la FAPE o de otros códigos reguladores de conductas periodísticas; b) arbitrar en las controversias que le sean sometidas por las partes como consecuencia de litigios deontológicos; c) informar y dictaminar sobre cuestiones técnicas y deontológicas, si lo solicita la FAPE o las asociaciones de la prensa, asociaciones de periodistas o medios de comunicación; d) presentar anteproyectos de Códigos Deontológicos, normas de conducta profesional, o Estatutos de Redacción, siempre que para ello fuese requerida por la FAPE, las asociaciones de la prensa, asociaciones de periodistas o medios de comunicación. Por último, e) la comisión puede asumir en el futuro otros encargos de la FAPE en materia de deontología profesional.

El procedimiento se iniciaría siempre a instancia de parte interesada en relación con la conducta de periodistas. Cualquier persona podrá solicitar informe o dictamen de la Comisión sobre la adecuación de determinadas conductas periodísticas a las normas deontológicas. Estos informes de la Comisión podrán ser facilitados a los órganos competentes jurisdiccionales o administrativos, si se hubiesen formulado ante los mismos procedimientos litigiosos. Podrá actuar como árbitro institucional si las partes contendientes lo convienen, conforme a las previsiones de la Ley de Arbitraje de cinco de diciembre de 1988. El laudo arbitral no será recurrible ante el pleno de la Comisión.

## **2.1. La propuesta realista de Fernández Areal**

A lo largo de estos años, ha habido varios intentos de conseguir poner en marcha, de uno u otro modo, el Código Deontológico. En este sentido, en la LV Asamblea General de la FAPE, celebrada en Cádiz en mayo de 1996, el doctor Manuel FERNÁNDEZ AREAL, ex decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Vigo, presentó una propuesta de aplicación del Código Deontológico,<sup>12</sup> que fue asumida por el pleno e incorporada a la documentación de estudio y desarrollo del Reglamento de la Comisión de Autocontrol de Deontología Periodística.

---

<sup>12</sup>FERNÁNDEZ AREAL, Manuel. Propuesta en torno a los Códigos Deontológicos, Actas de la LV Asamblea General de la FAPE, Cádiz, 23-26 de mayo, 1996.

Fernández Areal proponía como fórmula:

A partir del hecho que los códigos deontológicos de cualquier profesión tienen sentido cuando existe un organismo asociativo que integre a los titulados que ejercen dicha profesión (el colegio profesional), se entiende que, para que el Código de la FAPE tenga auténtica fuerza de obligar a los profesionales, es preciso que ellos mismos se comprometan a asumirlo. La fórmula propuesta puede garantizar una amplia vigencia del documento y permitir que la Federación llegue a ser un colegio profesional verdadero, superando los escollos constitucionales que hoy se esgrimen para su constitución. Se trata de que la FAPE asuma la elaboración de un convenio privado, a suscribir entre la Federación y los profesionales que quieran comprometerse a vivir su código ético de manera eficaz en la práctica.

Nótese que Fernández Areal advierte que lo que llamamos “*Colegios de Periodistas*” son, en este sentido, asociaciones profesionales de carácter voluntario; es decir, lo mismo que las actuales asociaciones de la prensa. Areal piensa en un futuro Colegio distinto; un colegio de Licenciados y Doctores en Ciencias de la Información.

La propuesta sigue:

Quienes suscriban tal acuerdo, se comprometen a aceptar el compromiso y las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento, a juicio de un jurado -no oficial- integrado en el seno de la FAPE al modo del Jurado de ética publicitaria que los profesionales españoles de la Publicidad han constituido. Este grupo inicial de adheridos podría ir evolucionando hacia la figura de un auténtico colegio profesional aunque privado. Para formar parte de tal colegio, el día de mañana, habría que estar en posesión del título de licenciado en alguna de las ramas actuales de las llamadas Ciencias de la Información; es decir, licenciados en Comunicación Social.

El profesor Fernández Areal sugería que, para una mayor eficacia de la fórmula, sería conveniente que la FAPE tratase de obtener el acuerdo con centrales sindicales e ir preparando el terreno para que los respectivos parlamentos autonómicos fueran sensibilizándose en cuanto a la conveniencia de legislar sobre la materia en sentido más amplio que la fórmula catalana.

No se trata de exigir para el ejercicio profesional la titulación, sino de que los titulados ahora, constituyan una asociación -en el futuro- de sólo titulados, que garantice el cumplimiento y la observancia de un código ético que se comprometen a vivir, aceptando las sanciones que el Jurado por ellos elegido les imponga en caso de incumplimiento, con la contrapartida de un mejor asesoramiento jurídico del que se dotarían y con la aspiración de ir caminando hacia un colegio profesional semejante a los demás colegios profesionales existentes.

Tampoco esta propuesta llegó a materializarse.

### 3. La presión de la situación socio profesional sobre la ética

Conviene tener presente que la creencia de que la situación socio profesional determina la posibilidad de ejercitar una conducta ética ha presionado sobre el proceso de elaboración y discusión del Código de la FAPE y, ahora, sobre la viabilidad de su aplicación. En principio, ya supuso que, en lugar de un Código Deontológico al estilo catalán o de otros países de nuestro entorno cultural, el texto finalmente resultante en la Asamblea General de la FAPE en Sevilla, en noviembre de 1993, contenga, junto a normas de conducta moral, reivindicaciones socio profesionales y el propio estatuto marco que se reclama para la profesión; es decir, cuestiones que, a nuestro entender, deberían figurar en otro lugar.<sup>13</sup>

Como repetida evidencia de este síntoma, el ex presidente de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España, Jesús de la Serna, resumió la situación actual de la profesión periodística en España, con estas palabras, en el acto inaugural de la LVII Asamblea General, celebrada Granada, del 5 al 7 de junio de 1998: *"Sin un salario digno no se puede hablar de ética, ni de independencia"*.<sup>14</sup>

En este mismo sentido, el ex ministro de Justicia Juan Alberto Belloch apuntaba tempranamente sobre esta materia:<sup>15</sup>

A mí solamente me interesa subrayar una evidencia, cual es que gran parte de los mecanismos necesarios, negadores de la Ética, que padecen los periodistas, tiene hoy su sede muy cerca del puesto de trabajo, en su propia empresa. En esas condiciones, me parece a mí, que, además del papel que en ese terreno pueden jugar instituciones semejantes a la del Consejo de Prensa (que además de otros fines puede también cumplir el de tutelar a los profesionales de la información frente a los eventuales abusos de esta clase) y además de la deseable evolución del fenómeno asociativo periodístico (hoy francamente primario y anacrónico), tema al que me he referido en otras ocasiones, parece resolver de una vez la vieja polémica sobre cuál ha de ser el concepto legal de "profesional de la información", cuál su estatuto jurídico y, sobre todo, habrá que garantizar un control sobre sus derechos materiales y morales de autor frente a terceros y, en particular, frente a las propias empresas periodísticas.

*"La pérdida de credibilidad social de los medios y de los periodistas por los excesos que se cometen en el ejercicio de la libertad de expresión no puede ser una*

---

<sup>13</sup>En el texto final resultante del Código de la FAPE está inspirado en la Declaración de principios sobre la conducta de los periodistas, de la Federación Internacional de Periodistas FIN; El Código de Conducta para los miembros de la Asociación de Periodistas de Información Económica (API), El Código Europeo de Deontología del Periodismo; La Carta de los Deberes del Periodista, del Colegio de Periodistas de Italia Ordene de Giornaliste; El Código Deontológico del Colegio de Periodistas de Cataluña, El Código de Ética Profesional de los Periodistas de la Actualidad Económica; Las Líneas de Conducta para los periodistas financieros del Press Council de Londres; El Reglamento de Conflictos de Intereses de la Dow Jones Company; el Libro de Estilo del Washington Post y El Código de Autodisciplina de los Periodistas de "Il Sole 24 Ore".

<sup>14</sup>Periódico FAPE, número 31, junio-julio 98. Crónica de la LVII Asamblea General de la FAPE. Granada, junio 98. Pág 1.

<sup>15</sup>BELLOCH, J.A. *Los Límites de la Información en Prensa*. Revista FAPE. Número 1 Junio 1993. Página 11.

*preocupación exclusiva de los asalariados, sino que debe ser compartida por empresarios y editores*<sup>16</sup>, apuntaba Josep Pernaú, ex decano de la corporación catalana, al advertir que, pese al voluntarismo de los profesionales, al dotarse de un instrumento de autorregulación, su efectividad puede ser bastante escasa si, como hicieron los empresarios de prensa británicos en 1989, no promueven al tiempo la reforma de sus propias medidas de autorregulación como respuesta a la amenaza de la primera ministra Margaret Thatcher, de enviar al Parlamento una Ley Antilibelo.

Los periodistas catalanes marcaron el camino al resto de sus colegas españoles en orden a recuperar la confianza y el prestigio de la profesión. El propio Pernaú recordaba que el Código Deontológico, promulgado el primero de noviembre de 1992, tiene un solo destinatario, la sociedad.<sup>17</sup>

#### 4. DOS PROPUESTAS DEL CÓDIGO ÉTICO OLVIDADAS

Cabe recordar que para la elaboración del Código de la FAPE se contó con dos aportaciones, de salida de enorme valor, no adecuadamente estimadas a mi entender: el *Borrador de Deodecálogo para unos Principios Deontológicos del Periodista*<sup>18</sup>, de cuya confección fue responsable el letrado Enrique Sánchez de León, asesor jurídico de la entidad, y un *Decálogo Básico para el Ecosistema Informativo*, del magistrado y más tarde ministro de Justicia e Interior, Juan Alberto Belloch. Se trata de un denso documento de reflexión, una de cuyas sugerencias de mayor interés es la propuesta de creación de un Consejo de Prensa, inspirado claramente en la figura del *Press Council* británico.

Juan Alberto BELLOCH, reflexionaba sobre las limitaciones que la supervivencia laboral impone a la actuación ética de los periodistas que, en buena parte de los casos, han de orientar su conciencia en la dirección que interesa a la empresa.<sup>19</sup> Por su parte, y bajo el título de "*Deodecálogo para unos principios*

<sup>16</sup> PERNAU, JOSEP. *Código Deontológico de los periodistas de Cataluña*, en *Éticas de la Información y Deontologías de Periodismo*, obra colectiva coordinada por Enrique Bonete Perales. Madrid, Editorial Tecnos, 1995, pág. 298.

<sup>17</sup> *El Consell de la Informació, guardián de l'ètica periodística*, artículo de Josep PERNAU, en A Capcalera, revista del Col·legi de Periodistes de Catalunya, número 73, noviembre de 1996, págs. 17 y S.S.

<sup>18</sup> SÁNCHEZ DE LEÓN, Enrique. *Borrador de Deodecálogo para unos Principios Deontológicos del Periodista*. Asesoría Jurídica de la FAPE, Madrid, 1993.

<sup>19</sup> En el citado documento, Belloch propone un decálogo, que él mismo califica de "*Diez mandamientos básicos del proyecto de ecosistema informativo*". Entre sus principios destaca el de "*Reivindicar y estimular el papel decisivo de la ÉTICA PROFESIONAL como instrumento de autocontrol, apostando por su relativa institucionalización a través de la creación de un Consejo de Prensa y de su Código Deontológico*". También entiende que un ecosistema informativo equilibrado requiere de un tipo nuevo y específico de empresario y de estructura empresarial; de un nuevo asociacionismo periodístico; de la definición de un nuevo "estatuto jurídico" del informador que le garantice la tutela adecuada; y de una política que estimule los mecanismos de participación de los usuarios. La creación del propuesto Consejo de Prensa podría, además de sus restantes funciones, cumplir un papel decisivo en la resolución extrajudicial de los conflictos entre la libertad de expresión y otros derechos fundamentales.

Belloch se remite a Bernard Voyenne para recordar que el mejor horizonte imaginable para la prensa está resumido en el ideal de ser capaz de gobernarse a sí misma, bajo el control social. He ahí un nuevo estribo en el que el más tarde ministro de Justicia e Interior sustentará su repetida e insistente defensa de creación en nuestro país de los Consejos de Prensa.

*deontológico del Periodista*”<sup>20</sup> Sánchez de León presentó un texto completo, claro y suficiente. Este documento pudo haber sido asumido prácticamente sin más por la asamblea de la Federación. En resumen, la revisión, desde una perspectiva histórica de lo que ha sido el proceso desarrollado para dotar al conjunto de los periodistas españoles de un referente ético parece más bien una sucesión de oportunidades perdidas.

## 5. LA NECESIDAD DE PRESTIGIO Y CREDIBILIDAD

El nombre propuesto para el órgano encargado de aplicar el código es contradictorio y coincide con el que se ha utilizado, dentro de la propia FAPE para designar a los “grupos de trabajo” que se encargan de estudiar y desarrollar los diversos programas de acción de la entidad. Es decir, que suena más a órgano consultivo o delegado que a institución independiente. El propio peso jurídico de un tercio de sus componentes, definido con mayor precisión, contrasta con la ambigüedad con que se refieren a los representantes de la sociedad en su conjunto. Esta representación de la sociedad debería haberse perfilado. Ello conduce a la impresión de que, más que un verdadero órgano de control social, estamos ante una especie de jurado. Bien es cierto que la credibilidad de este tipo de organismos depende de que realmente estén formados por personas independientes y que proceden de los diversos y heterogéneos ámbitos que representan a la sociedad en su conjunto. Sin la experiencia de ver su funcionamiento, toda formulación al respecto no deja de ser una especulación teórica.

Es cierto que al articular su estructura por medio de secciones específicas se pretendía dotarla de un cierto grado de especialización. De las cuatro funciones básicas que se le atribuyen, dos parecen y suelen ser habituales en este tipo de órganos; es decir, emitir informes y dictámenes sobre cuestiones deontológicas y elaborar anteproyectos de códigos y reglamentos de conducta profesional. No se precisa el alcance posterior, sin embargo, de las resoluciones que haya de dictar sobre los expedientes tramitados como consecuencia de determinadas conductas periodísticas sometidas a su conocimiento, ya que, pese a la pretensión de que sean publicadas, todo dependerá de que los medios implicados hayan asumido el Código y su reglamento de aplicación o, simplemente, quieran o no hacerlo. La función arbitral aquí incluida enlaza con una creciente cultura que se viene imponiendo en el ámbito civil y que ha dado ya excelentes resultados en las controversias surgidas en el de la publicidad.

En todo caso, como destaca González Bedoya<sup>21</sup> en ocasiones, *los juicios de los órganos de autocontrol no tienen ningún valor punitivo, en cuyo caso, su eficacia*

<sup>20</sup> Véase RAMOS, L. Fernando, op. cit., págs. 376 y ss.

<sup>21</sup> GONZÁLEZ BEDOYA, J. Manual de deontología informativa. Alambra Universidad, Madrid, 1987, pág. 128.



*reside en su valor ejemplarizante, para lo cual se requiere un gran prestigio y autoridad moral en dichos órganos”.*

Lo primero que hay que conseguir, ciertamente, es ser capaz de crear el consejo, comisión o como acabe llamándosele al órgano que aplique el Código Deontológico. Luego, como todo, la práctica cotidiana lo irá perfeccionando; pero las dificultades para conseguirlo son en el momento presente demasiado grandes como para ser excesivamente optimistas.

## BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

- AZNAR, Hugo. “Ética y periodismo. Códigos, estatutos y otros documentos de autorregulación”. Paidós Papeles de Comunicación, Barcelona, 1999.
- BELLOCH, J.A. Los Límites de la Información en Prensa. Revista FAPE. Número 1 Junio 1993.
- BLÁZQUEZ, NICETO. “La nueva ética en los medios de comunicación”. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2002.
- ESCOBAR DE LA SERNA, Luis. Derecho de la Información. Dykinson, Madrid, 1999.
- GONZÁLEZ BEDOYA, J. Manual de deontología informativa. Alambra Universidad, Madrid, 1987.
- FERNÁNDEZ AREAL, Manuel. Propuesta en torno a los Códigos Deontológico. Actas de la LV Asamblea General de la F.A.P.E., Cádiz, 23-26 mayo, 1996.
- PERNAU, JOSEP. Código Deontológico de los periodistas de Cataluña, en “Éticas de la Información y Deontologías de Periodismo”, obra colectiva coordinada por Enrique Bonete Perales. Madrid. Editorial Tecnos, 1995.
- RAMOS FERNÁNDEZ, Luis Fernando. “La profesión periodística en España. Estatuto jurídico y deontología profesional”. Diputación Provincial, Pontevedra, 1998.
- SÁNCHEZ DE LEÓN, Enrique. Borrador de Deodecálogo para unos Principios Deontológicos del Periodista. Asesoría Jurídica de la FAPE, Madrid, 1993.
- Crónica de la LVII Asamblea General de la FAPE. Granada, junio 98. Periódico FAPE, número 31, junio-julio 98.
- El Consell de la Informació, guardián de l’ética periodística, artículo de Josep PERNAU, en A Capcalera, revista del Col·legi de Periodistes de Catalunya, número 73, noviembre de 1996, págs. 17 y ss.
- Proyecto de Reglamento de la Comisión de Autocontrol de Deontología Periodística. Federación de Asociaciones de la Prensa de España. Actas de la LVI Asamblea General de la FAPE. San Sebastián, 22-24 de mayo de 1997.